

DECRETO No.

0270

DE 2014

- 3 OCT 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio del 26 de septiembre de 2014, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$410.000.000, del centro Gestor 1162 Servicio de la Deuda Pública, Deuda Interna, rubro "Intereses", por cuanto se encuentran disponibles y no van a ser utilizados en la presente vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$410.000.000, del centro Gestor 1162 Servicio de la Deuda Pública, Deuda Externa, rubros "Amortización", "Intereses" y Deuda Interna "Amortización", debido a que por motivos de fluctuación cambiaria y expectativas de mercado el monto presupuestado no es suficiente, en consecuencia la expectativa de mercado que se tenía en el momento de realizar la proyección se salió del nivel esperado.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000059867 del 26 de septiembre de 2014, por valor de \$410.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 29 de septiembre de 2014, en los términos del párrafo 1º del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.





DECRETO No. 0270 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 30 de septiembre 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 30 de septiembre de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$410.000.000), con base en el Certificado de Disponibilidad No.7000059867 del 29 de septiembre de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, de la Secretaría General, así:

CONTRACRÉDITOS
CENTRO GESTOR 1162
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0-				GASTOS	
2				SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	410,000,000
1				Deuda Interna	410,000,000
002	99999	999999	1-0100	Intereses	410,000,000
TOTAL GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					410,000,000
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					410,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					410,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITOS
CENTRO GESTOR 1162
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0-				GASTOS	
2				SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
1				DEUDA INTERNA	250,000,000



DECRETO No.

DE 2014

(0270)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

001	99999	999999	1-0100	Amortización	250,000,000
3				DEUDA EXTERNA	160,000,000
001				Amortización	60,000,000
002	99999	999999	1-0100	Intereses	100,000,000
TOTAL GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					410,000,000
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					410,000,000
TOTAL CRÉDITO					410,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

Alvaro Cruz Vargas
ALVARO CRUZ VARGAS
 Gobernador

- 3 OCT 2014

Octavio Villamarín Abril
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
 Secretario de Hacienda

REVISÓ Y VERIFICÓ: CARLOS AUGUSTO QUIJANA *13/10/14*
 APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE *[Signature]*
 AÑO 2014/TRASLADO SECRETARÍA GENERAL - LUZ ANGELA M. *[Signature]*

